ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	**GESTION HUMANA**
RESPONSABLE:	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS, APICULTURA, HERPETOLÓGICOS Y DE EMERGENCIA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CORPOBOYACA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
24121807	Recipiente de plástico	SAF-152
25191513	Kit de mantenimiento de vehículo de soporte en tierra	
25191737	Inflador automático de llantas	
31151502	Cuerda de poliéster	
41102604	Dispositivos para atrapar animales	
41111621	Calibradores	
41116209	Monitores o medidores de múltiples parámetros de coagulación de la sangre	
42142609	Jeringas con agujas para uso médico	
42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión	
42143603	Elementos de restricción de extremidades	
42143603	Elementos de restricción de extremidades	
42171608	Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia	
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	
42181801	Unidades para oxímetros de pulso	
42311511	Vendajes de gasa	
42311511	Vendajes de gasa	
42311515	Vendajes hidrocoloides	
42311515	Vendajes hidrocoloides	
42311518	Parches o almohadillas para los ojos para uso médico	
42311519	Tiras no adhesivas para uso médico	
42311519	Tiras no adhesivas para uso médico	
42311519	Tiras no adhesivas para uso médico	
42311537	Tijeras para vendajes o sus suministros	
43191510	Radio de dos vías	
43211802	Almohadillas (pads) para mouse	
43211806	Descansa muñecas para teclado	
46161508	Conos o delineadores de tráfico	
46161512	Cadenas de tráfico	
46161531	Espejo de seguridad de tráfico	
46161601	Líneas de flotadores	
46161604	Chalecos o protectores salvavidas	
46181507	Chalecos de seguridad	
46181526	Camisas protectoras	
46181529	Ropa aislante para entornos fríos	
46181538	Guantes térmicos	
46181543	Chaqueta o gabardina impermeable	
46181613	Botas para escalar montañas	
46182002	Respiradores	
46182304	Conector de anclaje	
46182306	Arneses o cinturones de seguridad	
46182310	Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerdas	
46182314	Eslingas de seguridad	
49121508	Mosquiteros	
51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona	
53111900	Calzado deportivo	
55121704	Señales de seguridad	
55121719	Componentes de señalización	
55121908	Soportes o stands para señales	

60101719	Cartelera con bolsillos	
60131105	Silbatos	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÒDIGO	DENOMINACION CODIGO PRESUPUESTAL / NOMBRE PROYECTO / FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Vigencia actual/Gestión Humana/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	$ 1.884.778,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Vigencia actual/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ 42.284.574,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Vigencia actual/Gestión Humana/Sobretasa ambiental - Urbano - vigencia Actual	$ 44.846.612,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /Vigencia actual/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ 112.570.310,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Vigencia actual/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ 69.477.122,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CODIGO	DENOMINACION CPC	VALOR $
2823810	Bufandas y prendas similares de lana	$ 520.930,00
2719012	Chalecos salvavidas de material plástico	$ 11.688.000,00
2823814	Chalecos y prendas similares de tejidos planos	$ 2.765.600,00
2732008	Eslinga	$ 1.844.778,00
2716002	Toldas y tiendas de campaña	$ 411.384,00
2823609	Uniformes de trabajo	$ 26.898.660,00
3527011	Apósitos	$ 1.441.240,00
3692002	Cinta autoadhesiva	$ 370.310,00
3527015	Esparadrapo	$ 5.549.760,00
3527012	Gasa esterilizada	$ 2.802.370,00
3899918	Guantes industriales	$ 762.830,00
3633001	Lámina plana de material plástico	$ 1.421.140,00
3529907	Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos	$ 14.711.400,00

3844022	Piscinas y flotadores inflables de material plástico	$	1.168.302,00
3622001	Planchas (láminas) de caucho	$	11.109.000,00
3479098	Cinturones de lona	$	688.746,00
3262005	Avisos de material plástico	$	84.780.391,00
3466404	Preparaciones desinfectantes y bactericidas uso tópico	$	13.541.100,00
3694012	Recipientes de material plástico-canecas para la basura	$	1.951.500,00
3699023	Respiradores plásticos para protección	$	10.005.800,00
3192205	Tableros o carteleras de corcho	$	5.510.260,00
3527016	Venditas antisépticas	$	468.410,00
3711301	Vidrio templado (flotado), incluso armado con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	$	1.134.363,00
4299926	Señales viales en material plástico	$	7.357.180,00
4332004	Aceleradores y reductores de velocidad	$	2.300.750,00
4299994	Artículos de aluminio n.c.p.	$	1.525.200,00
4294105	Cables para tensionamiento	$	3.722.856,00
4823305	Calibradores	$	306.244,00
4323002	Compresores eléctricos	$	2.118.720,00
4391202	Equipo industrial o comercial para acondicionamiento de aire y calefacción	$	17.380.048,00
4815017	Equipos especializados (Kits) para uso médico y quirúrgico	$	10.455.510,00
4721101	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones	$	5.690.590,00
4292298	Herramientas n.c.p. para mecánica	$	1.128.068,00
4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	$	44.040,00
4299942	Mosquetones y elementos metálicos análogos, para seguridad industrial	$	2.408.982,00
4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	$	9.107.700,00
4153205	Piezas fundidas de aluminio	$	4.352.586,00
4299901	Soportes de hierro delgado	$	312.498,00
4291305	Tijeras para artes y oficios	$	1.266.150,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N/A	N/A	N/A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	**N/A**	
Permisos	**N/A**	
Licencias	**N/A**	
Servidumbres	**N/A**	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	**N/A**	
Lugar de ejecución	Aplica	Sede Bodega de Almacén - Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Calle 57 No. 3-24, Barrio Santa Ana en la ciudad de Tunja- (Boyacá).
Plazo de Ejecución	Aplica	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio (FGC-03) y sin exceder el 31 de diciembre de 2025
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	N/A	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Aplica	**REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a **tres (3) meses** anteriores al cierre del presente proceso. El **porcentaje de cumplimiento** deberá corresponder a un valor **mínimo** del **90%** acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda.

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

En el año 2025, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), en el marco de la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ha identificado a través de su matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos laborales (IPVR) una serie de peligros y riesgos a los que están expuestos sus trabajadores. Estos riesgos surgen en el desempeño de sus actividades laborales tanto en las sedes y oficinas de la entidad como en otros lugares de representación, tales como el Lago de Tota, las estaciones de monitoreo de la calidad del aire y del agua, laboratorios, las oficinas territoriales en Pauna, Socha, Soata, Miraflores, las oficinas de Tunja y los demás municipios de su jurisdicción, así como en sus diversas labores de campo.

Entre los riesgos más relevantes se encuentran aquellos derivados de actividades como, caminatas o visitas para comisiones, acompañamiento en situaciones de derrames de hidrocarburos, manejo de fauna silvestre, tareas en las brigadas de emergencia, trabajos en laboratorios, trabajo en fuentes de agua y desplazamientos o riesgos de tránsito. Además, se ha identificado que el personal administrativo o aquellos que laboran en video terminales enfrentan riesgos ergonómicos y de salud que requieren atención específica. Un riesgo adicional que se ha identificado es la necesidad de algunos funcionarios de realizar trabajos en alturas, lo cual exige la adquisición de equipos especializados para reducir los peligros asociados a estas labores.

En este contexto, se considera esencial la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP), así como herramientas y equipos que actúan como barreras de prevención frente a los riesgos mencionados. Los EPP son instrumentos fundamentales para garantizar la seguridad de los trabajadores, ya que, aunque no eliminan

3

los riesgos por sí solos, desempeñan un papel crucial en la mitigación de su impacto y en la reducción de la gravedad de los accidentes o enfermedades laborales.

La compra de estos EPP no solo responde al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, sino que también tiene como objetivo proteger la integridad física y mental de los funcionarios en el desempeño de sus funciones. Entre los EPP necesarios se incluyen protección de extremidades, kits para trabajo en alturas, protección respiratoria, ropa de entre otros, los cuales se distribuirán según el tipo de actividad y el ambiente laboral de cada funcionario.

Además, se hace necesaria la adquisición de elementos de señalización para complementar los planes de emergencia de la entidad, así como garantizar la seguridad vial de los funcionarios durante sus desplazamientos a campo y en los parqueaderos de la entidad. Una adecuada señalización es fundamental para prevenir accidentes y asegurar que los trabajadores cuenten con las alertas necesarias para realizar sus actividades en condiciones seguras. Algunos requisitos legales aplicables son:

La Ley 9ª de 1979 menciona algunas disposiciones relacionadas con los elementos de protección personal en sus artículos:

> *"Artículo 85: Los trabajadores están obligados a:*
> *Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo"*
>
> *"Artículo 112: Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas accidente y enfermedad".*
> *"Artículo 123: Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno".*

La Resolución 2400 de 1979 en sus artículos 176 a 201, consigna la obligatoriedad de los patronos de suministrar los equipos y elementos de protección adecuados según la naturaleza de los riesgos a que estén expuestos los funcionarios y determina que estos elementos deben cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y eficiencia para el usuario. Así mismo establece que el trabajador está en la obligación de portar adecuadamente los elementos de protección que le fueron asignados, asearlos, cuidarlos y solicitar su cambio cuando no reúnan las garantías para la protección de su salud. Esta información se amplía en los capítulos:

> TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.
> CAPITULO II. SERVICIOS DE HIGIENE.
> Artículo 2: Son obligaciones del patrono:
> f. "*Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en la operaciones y procesos de trabajo.*
>
> TITULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.
> CAPÍTULO II, DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.
> Desde los artículos 176 hasta el 201 menciona los diferentes elementos de protección personal para cada parte del cuerpo (cabeza, rostro, ojos, sistema respiratorio, manos y brazos, pies y tronco).

El Decreto Ley 1295 de 1994 "***Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.* Revisar el contenido de la norma"** se refiere a las obligaciones de los empleadores, de los empleados y sus respectivas sanciones al expresar en el artículo 21: Literal c "c) Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo".

El Decreto 1295 de 1994 en su Artículo 22 literal "d) Modificado por el art. 27, Ley 1562 de 2012. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la empresa": establece como obligación de los trabajadores la de cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.

La siguiente normatividad es aplicable en la implementación de otras medidas de control diferentes a los Elementos de Protección Personal como son la señalización, elementos de confort postural y elementos para el correcto funcionamiento de las brigadas de emergencia:

Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control en el numeral 4 expresa: Controles Administrativos "Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros" ; y en el numeral 5 expresa: "Equipos y Elementos de Protección

Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos"

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Numeral 11, se refiere a los elementos para conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;

Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019, Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, en su capítulo III, Articulo 16 uno de los criterios establecidos establece: suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de estos y realizar capacitación para el uso adecuado de los mismos.

La norma principal sobre trabajo en alturas en Colombia es la **Resolución 4272 de 2021**, emitida por el Ministerio del Trabajo. Esta resolución establece los requisitos mínimos de seguridad para las actividades que se realizan a más de 2 metros de altura, donde exista riesgo de caída. La resolución aplica a todos los sectores económicos y a empleadores, contratistas y trabajadores que desarrollen tareas en alturas.

Teniendo en cuenta la anterior normatividad, es oportuno y necesario que la Corporación adquiera elementos de protección personal acordes a los riesgos identificados en cada proceso, así como elementos específicos para la gestión de los brigadistas de la Corporación durante la implementación del plan de emergencias institucional, señalización general, señalización vial y prevención en todas las áreas y procesos de la entidad, que fortalezcan las actividades de Promoción y Prevención y contribuyan con la minimización de la gravedad de los de Accidentes o Enfermedades laborales.

Los equipos de protección personal (EPP) son los accesorios y prendas de trabajo que el empleado debe utilizar durante su jornada laboral para protegerse de posibles accidentes. Estos elementos actúan como barreras protectoras entre el trabajador y los riesgos laborales inevitables. Su función principal es reducir los peligros a los que está expuesto el trabajador, asegurando su seguridad y salud. El uso de los EPP es obligatorio, individual y debe ajustarse a la tarea que se esté realizando, protegiendo las distintas partes del cuerpo del empleado y mitigando los riesgos presentes en su entorno laboral.

El uso de estos equipos de seguridad no significa que con ellos no haya riesgos laborales; al contrario, los EPP son la última alternativa de protección de las personas ante los posibles riesgos de las diferentes tareas o áreas de trabajo. Por eso su uso obligatorio se debe a que dichos riegos son inevitables y no se puede colocar otro tipo de protección para los trabajadores. Además, es fundamental tener siempre presente que su función preventiva es limitada, por lo que es de vital importancia que el trabajador conozca bien todos los posibles riesgos y los tenga presentes para poder reaccionar a tiempo y estar preparado en caso de que ocurran.

Considerando que en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) se ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normativas aplicables, es fundamental conocer los diferentes elementos de protección personal, identificar las situaciones en las que es necesario su uso, mantenerlos en condiciones adecuadas y fomentar la concientización entre los compañeros sobre la importancia de su correcta utilización.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) ha destinado una parte de su presupuesto para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, garantizando el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades de manera segura. En este sentido, es indispensable adquirir los elementos de protección personal y demás equipos de seguridad necesarios para prevenir cualquier situación de emergencia que pueda surgir. Todo esto, en cumplimiento con la legislación nacional vigente, en especial con el Decreto 1072 de 2015 y las normas relacionadas con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como otras disposiciones aplicables. La asignación presupuestal para estos fines busca no solo garantizar la seguridad de los trabajadores, sino también la correcta implementación y mantenimiento del sistema, promoviendo un ambiente laboral seguro y saludable conforme a la normativa.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

3.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Atendiendo la necesidad, a continuación, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas, para lo cual se debe acoger puntualmente a lo señalado en el anexo técnico adjunto que se publicará con el pliego de condiciones:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARTUCHO VAPOR ORGANICO/GAS ACIDO: Brinda protección respiratoria contra vapores orgánicos y gases ácidos. Aprobado por NIOSH contra no mas de 500 p.p.m de vapores orgánicos, 5p.p.m. de cloro, 25 p.p.m. de cloruro de hidrogeno y 25 p.p.m. de dióxido de azufre. Se usa con los respiradores de media cara y cara completa, con soporte de filtro de bayoneta. Los filtros/cartuchos utilizan tecnología para brindar resistencia mínima a la respiración, de tal manera que los trabajadores encontrarán igual de cómodo protegerse. Tiene sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Los tres diferentes tamaños de piezas faciales en las que se usa el filtro permiten un buen ajuste en distintas configuraciones faciales. Código de Color Asignado Cartucho NIOSH o Filtro: Amarillo	56	PAR
2	RESPIRADOR FACIAL MEDIA CARA reutilizable, que ofrezca protección respiratoria fiable, protege en exposición a partículas, una amplia variedad de gases y vapores y en exposición a hidrocarburos, adaptable con cartuchos línea 6000 y filtros Línea 2000 (remplazables), con sistema de arnés de ajuste al cuello. Normas: NIOSH/MSHA fecha de vencimiento mínima de 2027	10	UNIDAD
3	RESPIRADOR FULL FACE MATERIAL: ELASTOMERO para gases o vapores ácidos y material particulado, adaptable con cartuchos Línea 6000 y filtros Línea 2000 con arnés de cuatro puntos de apoyo, con Válvula de exhalación, diseño de lente: amplio. Aprobaciones NIOSH/MSHA.	10	UNIDAD
4	CAMIBUZO CUELLO TIPO POLO MANGA LARGA PARA HOMBRE Y DAMA:65% poliéster 35% algodón, 210 gramos. Logotipo bordado en manga derecha a la altura del bíceps (5X5 CM APROX), colores de la prenda y bordados según manual de identidad gráfica de la entidad y tallajes según indicaciones del supervisor del contrato.	270	UNIDAD
5	CHAQUETA TERMICA: Material Exterior: poliéster Recubierto Con Poliuretano=100%, Impermeable, Resistente al agua (DWR), Cortavientos, Anti-desgarro (ripstop). Diseñada para ofrecer cobertura, resistencia y eficiencia térmica en entornos fríos, costuras reforzadas y termo selladas. * Aislante térmico interior: Acolchada con relleno térmico Thermolite, de gramaje entre 120 y 160 g/m² (equilibrio ideal para calor y transpiración en páramo). * Forro interior (cubre el aislante térmico interior): material Microfleece (polar suave), cómodo al contacto con la piel. * Capucha o capota: Integrada. Ajustable. Con forro térmico. * Cremallera frontal: YKK (alta calidad, resistente y confiable), con solapa anti viento externa, sujeta con imanes. * Puños: elásticos internos tipo lycra para evitar la entrada de aire. * 3 Bolsillos: dos bolsillos laterales con cierre, Un bolsillo interno con cierre para documentos o móvil. * Color: según manual de identidad gráfica de la entidad, con detalles reflectivos. * Logotipo bordado en la parte frontal superior izquierda, medidas 5X5 cm	10	UNIDAD
6	CARTELERA INFORMATIVA ACRILICA TRANSPARENTE DE DOS BOLSILLOS: Tamaño: 100 cm x 80 cm (horizontal), 4 perforaciones para instalación, con 4 dilatadores, tornillos y chazos para instalación de cada una de las carteleras. Con el logotipo de la entidad impreso al lado superior izquierdo y titulo en la parte superior central: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	12	UNIDAD
7	CARTELERA INFORMATIVA ACRILICA TRANSPARENTE: Tamaño: 100 cm x 80 cm (horizontal), 4 perforaciones para instalación, con 4 dilatadores, tornillos y chazos para instalación de cada una de las carteleras. Con el logotipo de la entidad impreso al lado superior izquierdo y titulo en la parte superior central: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	2	UNIDAD
8	SOPORTE METALICO PARA UBICAR AVISOS EN ZONAS VERDE DE PARQUEADERO: Soporte de letrero para colgar y exhibir anuncios. Material: acero inoxidable de alta calidad, resistente a la corrosión, duradero y seguro de uso. Tamaño: Longitud retráctil de 93 cm, Ancho 50 cm	2	UNIDAD
9	BOTAS DE SENDERISMO: Suela de goma adherente con labrado de 4 mm con agarre. Forro membrana impermeable y transpirable: pies secos 3 h en cualquier clima. Amortiguación en todo el largo del pie gracias a la entre suela de espuma EVA. Refuerzo duradero de goma en la punta para terrenos pedregosos. Ganchos de bloqueo para repartir el amarre entre el pie y el tobillo. Tallas: 34 a 43 (La información de tallas será suministrada por el supervisor del contrato). Garantía de 1 año.	50	PAR
10	ARNES Multipropósito 4 Argollas Protecta, 3M, Fabricado en reata de 45mm de ancho, reata en poliéster 100% de alta resistencia a la tensión y abrasión, soporte dorsal con información de uso de cada punto de anclaje, elaborado con herrajes argolla en D con alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a corrosión, diseñado para suministrar confort al usuario, arnés avalado	2	UNIDAD
11	ANCLAJE Adaptador Anclaje First, 3M, Reata en poliéster de alta resistencia.	6	UNIDAD
12	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO: Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento y/o restricción regulable en reata de 1 pulgada, con mosquetones de seguridad ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf, sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. Capacidad máxima (140kg) 1 persona incluyendo ropa, zapatos y cualquier herramienta de trabajo, articulo conforme resolución colombiana 4272 de 2021	6	UNIDAD
13	CUERDA TUBULAR: Cuerda Estática Pelican Certificada Para Trabajo En Alturas, 12.7m de longitud, fabricada en 100% en polyester de alta densidad, resistencia a impacto: 8,7 Kn Peso: 79 g/M Elongación dinámica: 30,8 % Elongación Estática: 9,40%	6	UNIDAD
14	MOSQUETON: Mad Rock Ultra Tech Twist Mosquetón, Forjado en caliente, eje mayor fuerza es 26kN, 100mm de longitud, 18mm de espacio libre de la puerta, fácil bloqueo.	6	UNIDAD
15	TOLDILLO: Toldillo de copa, velo 100% poliéster, brinda frescura y comodidad al dormir, Medidas: 2.00 mt altura x 10 mt de ancho, color blanco, es resistente y protege contra mosquitos, empaque individual con etiqueta. hecho en Colombia	6	UNIDAD
16	Bastón Pértiga de control, telescópica de 180cm. Equipo indispensable para el control y captura de animales, tales como; perros, babillas u otros reptiles de gran tamaño. Especificaciones: Materiales: Aluminio, acero inoxidable, goma espuma Látex. Color: Plateado, verde, azul, negro. Diámetro de ojo de captura: 30cm.Largo: 110cm sin extender,	6	UNIDAD

	180cm en extensión máxima. Freno: manual Peso: 1500gr Peso recomendado manipulable: suspensión: 45kg, en contención: 80kg		
17	AROS SALVAVIDAS: POLIETILENO 70 CM PESO 2,4 KG Fabricado en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, Ideal para rescate en lagos, Diámetro externo 70 cm, Diámetro Interno 44 cm, Perfil Ovoide 10x13 cm Resistencia de flotabilidad 100 kg. 4 cintas reflectivas tipo ingeniería, Cuerda de sujeción.	6	UNIDAD
18	GORROS TERMICOS: Gorro Polar de Coral para hombre, pasamontañas de lana, máscara facial, calentador de cuello, gorros térmicos, cubierta de cabeza, bufanda deportiva militar táctica, gorros de invierno	10	UNIDAD
19	Guante térmico hipermeable: Material: Tejido térmico interno + capa impermeable externa (neopreno o PVC). Antideslizantes en palma, Compatibles con operación de equipos o instrumentos.	10	UNIDAD
20	Traje de neopreno para Aguas muy frías. Grosor del neopreno: 4 y 3 mm. Las costuras están cosidas y pegadas para garantizar la resistencia a las filtraciones de agua y asegurar la durabilidad. Tallajes según indicaciones del supervisor del contrato.	10	UNIDAD
21	CHALECO SALVAVIDAS COLOR NARANJA: Con un mínimo de flotabilidad de 100 N para uso particular, talla única o estándar. Relleno de polietileno expandible de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad. Tela impermeable. Correas de ajuste en poli nylon que no queden sueltas, resistente al agua, hebillas de alta resistencia. Que cubra la espalda, pecho y no genere incomodidad al sentarse. Ajuste: con tres reatas de seguridad que la rodea. Con cintas reflectivas asegurando su visibilidad en la noche, para pesos hasta de 100 Kg. Con logotipo de Corpoboyacá.	10	UNIDAD
22	CHALECO BRIGADISTAS: Material: Impermeable o semipermeable o antifluidos para protección contra lluvia moderada. Forro: Flecce (térmico) o seda poliéster o lotto Elementos Reflectivos: Cintas reflectivas en el contorno del pecho y la cintura para una alta visibilidad en condiciones de baja luz. Diseño Específico: Bordado con la palabra «Brigadista» en la parte posterior para identificación rápida y clara. Agregar el logo de la corporación en la parte frontal del chaleco para una personalización adicional. Especificaciones Técnicas: Tallas Disponibles: XS, S, M, L, XL, XXL XXL (o según requerimientos del supervisor). Color: Según requerimiento Cierre: Cierre frontal con cremallera para un ajuste seguro y fácil. Bolsillos: 4 Bolsillos frontales para almacenamiento conveniente de herramientas o dispositivos pequeños. Resistencia: Construcción robusta y costuras reforzadas para una mayor durabilidad y resistencia al desgaste.	25	UNIDAD
23	ESCARPINES: Zapatos o Calzado para trabajo en medio acuático, tipo de material Malla, Suela con perfil de goma, talonera elástica para mayor flexibilidad, sistema de cierre acordonado	10	PAR
24	RADIOTELEFONOS: Rango de frecuencias 136-174MHz VHF 440-480 MHZ-UHF, 16 Canales Envío de PTT ID con DTMF, Exploración de canales (SCAN) normal y prioritario, Password de datos y sobreescritura. Se debe entregar ficha de condiciones técnicas y certificado de garantía de mínimo 3 años.	10	UNIDAD
25	ENVASE PLÁSTICO 120 ML CON TAPA EN SPRAY: Envase plástico de 120 ml en spray, cuya funcionalidad es la de contener líquidos, semisólidos y sólidos. Largo x ancho x profundidad 15cm*3cm*3cm, Capacidad en volumen 120ml, Formato de envase: frasco con tapa, Material: PET	300	UNIDAD
26	BANDAS DE RESISTENCIA: Color Amarillo, medidas: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Hechas de látex natural duradero y agradable al tacto, proporciona experiencia de uso estable. Ideales para ejercicios de fortalecimiento, estiramientos	500	UNIDAD
27	PAD MOUSE fácil limpieza, cubierta de una tela suave para que el ratón se deslice fácilmente, base de goma antideslizante, apta para cualquier tipo de ratón desde los normales a los ópticos. Confortable y suave al contacto con la piel. Alta durabilidad. Material: laminante especial.	100	UNIDAD
28	REPOSA MUÑECAS Capa de cuero artificial suave, Resistente al agua y fácil de limpiar Pies de goma antideslizantes, Dimensiones: 444,5 x 90 x 26,4 mm, Peso: 248 g	100	UNIDAD
29	APÓSITO OCULAR ADULTO: Parches oculares autoadhesivos elásticos, con apósito absorbente, cubierto con material siliconado protector y papel de envoltura de sellado en frío, libre de látex, empacadas individualmente. Con fecha de vencimiento. CAJA X 20 UNIDAD	20	CAJA
30	ALCOHOL ANTISEPTICO POR GALON Alcohol antibacterial de uso tópico que sirve para eliminar el 99,9% de bacterias, producto de uso externo. Aplicar sobre las manos y esparcir por la piel. Procurar que el tiempo de acción del alcohol sea de al menos dos minutos. ESPECIFICACIONES Aspecto: Líquido incoloro, Densidad: 0.841 g/ml,Olor: Típico a alcohol, Contenido activo: 69% de alcohol,	100	GALON
31	MINIBOTIQUIN PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS PERSONAL: Incluye 5 Curas, 2 Gasas, 1 micropore, 2 tapabocas, 1 Tijeras punta roma, 2 Guantes, 1 Silbato, estuche resistente al agua, compacto y ligero: 4.7 x 2.3 x 4.3 pulgadas, 0.57 libras ligero, hecho de tela resistente al agua de alta calidad en la superficie, la hebilla giratoria aumenta la comodidad para actividades al aire libre	300	BOTIQUIN
32	APÓSITOS ADHESIVOS (CURITAS), presentación en caja x 20 UNIDAD con envoltura individual	15	CAJA
33	GASA ESTÉRIL HIPOALERGÉNICA, de medidas 7.5×7.5 cm, 100 % algodón hidrófilo. Alta capacidad de absorción. No adherente a la herida . 1 a 5 gasas estériles por empaque (envase sellado con fecha de vencimiento y esterilizado). Tipo malla abierta (32 hilos o más por pulgada cuadrada). Doblados hacia adentro. Color Blanco. presentación en caja x 300 UNIDADES	5	CAJA
34	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE PAPEL, Fibra de papel no tejido (non-woven), porosa y microporosa, de medidas 2,5 cm x 5 metros (cada rollo), Caja con 24 rollos, con envoltura protectora individual.	10	CAJA
35	TIJERAS PUNTA ROMA (redondeada o curva). 12–15 cm. Acero inoxidable. Mango de plástico ABS o recubierto en PVC. Diseño anatómico, ambidiestro, con agarre cómodo	230	UNIDAD

36	SILBATO, Plástico ABS de alta resistencia, Para sujetarlo al cuello, debe funcionar en condiciones de lluvia o humedad, Compacto y liviano (5–7 cm de largo, <50 g). Potencia mínima: ≥ 100 decibeles (dB). Color negro	200	UNIDAD
37	ANTISÉPTICO - clorhexidina. Solución concentrada al 0.5%. Presentación en Solución alcohólica. Frasco en spray mínimo de 100 ml	200	FRASCO
38	GASA ESTÉRIL HIPOALERGÉNICA, de medidas 10×10 cm, 100 % algodón hidrófilo. Alta capacidad de absorción. No adherente a la herida . 1 a 5 gasas estériles por empaque (envase sellado con fecha de vencimiento y esterilizado). Tipo malla abierta (32 hilos o más por pulgada cuadrada). Doblados hacia adentro. Color Blanco. presentación en caja x 300 UNIDADES	5	UNIDAD
39	ESPARADRAPO DE TELA o cinta adhesiva médica de tejido, para fijación de gasas o apósitos. Hipoalergénico. Con fecha de vencimiento. No elástico. de medidas 5 cm x 5 metros (cada rollo), Caja con 24 rollos, con envoltura protectora individual.	5	CAJA
40	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE PAPEL, Fibra de papel no tejido (non-woven), porosa y microporosa, de medidas 5 cm x 5 metros (cada rollo), Caja con 24 rollos, con envoltura protectora individual.	5	CAJA
41	COLLAR CERVICAL RÍGIDO, con empaque, de restricción alta de movimiento. Manual de uso rápido. Material Polietileno de alta densidad (HDPE) y espuma. Suave, no abrasivo. Altura regulable (mínimo 4 posiciones). Con acceso traqueal. Sujeción con broche rápido. Con Registro sanitario	10	UNIDAD
42	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES- BRAZO. Férula flexible enrollable o férula tipo SAM (Splint Aluminum Malleable). Núcleo de aluminio maleable recubierto de espuma EVA o PE. Longitud mínima 36 cm para brazo. Espesor 3–5 mm. Soporta flexión, presión y se mantiene moldeado. Lavable y esterilizable	20	UNIDAD
43	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES- PIERNA. Férula flexible enrollable o férula tipo SAM (Splint Aluminum Malleable). Núcleo de aluminio maleable recubierto de espuma EVA o PE. Longitud mínima 90 cm para brazo. Espesor 3–5 mm. Soporta flexión, presión y se mantiene moldeado. Lavable y esterilizable	20	UNIDAD
44	GLUCÓMETRO CON TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE x 200 UNIDAD y Lancetas X100 UNIDAD	5	KIT
45	OXIMETRO DE PULSO, monitor de saturación de oxígeno en sangre con pantalla LED grande, monitor de frecuencia cardíaca para adultos, oxímetro de pulso de la yema del dedo. Formato de pantalla: pantalla OLED; SpO2: Rango de medición: 0% – 100%; Rango de medición de la frecuencia del pulso: 30 bpm -250 bpm; Pantalla de onda de pulso: pantalla de culminación y pantalla de forma de onda. Requisitos de energía: 2 • Batería alcalina AAA de 1.5V (o usando la batería recargable en su lugar), rango adaptable: 2.6V-3.6V. Consumo de energía: menor que 30 mA. Resolución: !% para Sp02 e 1 bpm para Pulso. Precisión de medición: ± 2% en la etapa de 70%-100% Sp02, y no tiene sentido cuando la etapa es menor al 70%. ± 2 bpm o ±2 % (Seleccione más grande) para la frecuencia del pulso. Rendimiento de medición en condición de llenado débil: Sp02 y la frecuencia del pulso se pueden mostrar correctamente cuando la relación de llenado de pulso es 0.4%. El error de Sp02 es ± 4%, el error de frecuencia del pulso es ± 2 bpm o ± 2% (seleccione más grande). Resistencia a la luz circundante: la desviación entre el valor medido en condiciones de luz artificial o luz natural interior y la del cuarto oscuro es inferior a ± !%. Está equipado con un interruptor de función. El oxímetro se apagara si no se usa en 5 segundos. Sensor óptico. Luz roja (la longitud de onda es de 660 nm, 6.65 mW).Infrarrojo (la longitud de onda es de 880 nm, 6,75 mW).	25	UNIDAD
46	CURITA: Banditas Máxima Duración Impermeable Caja X 12	20	CAJAS
47	Jeringa 10mL Precisión Sobre 21Gx1 1/2	40	UNIDAD
48	CONOS DE SEÑALIZACION: Tipo: Conos de seguridad Ancho: 14 pulgadas, Largo: 14 pulgadas, Material: PVC Alto: 28 pulgadas 71 cm.	20	UNIDAD
49	CONOS DE SEÑALIZACION PLEGABLES Y REFLECTIVOS PARA CAMIONETA	20	UNIDAD
50	ESPEJO DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA CONVEXO REDONDO DE 60CM Con una amplia visión, incluye soporte de anclaje, base plástica en polipropileno y espaldar con soporte de brazo en tubo coll roll redondo calibre 18, Revestimiento en pintura que soporta altas temperaturas, Capa esmaltada resistente a la oxidación, Resistente a Cambios Climáticos, Al rededor del espejo cubierto con caucho PVC	3	UNIDAD
51	CINTA DE PELIGRO NO PASE: Cinta plástica de color amarillo para demarcación, funciona como una barrera visual y física para delimitar áreas peligrosas, prevenir accidentes y restringir el acceso a zonas no autorizadas. CARACTERÍSTICAS: Ancho 7.5 cm*300 m de Longitud.	20	ROLLO
52	KIT DE CARRETERAS: kit de carretera reglamentario., el kit de carretera contiene los siguientes elementos del código nacional de transito1 extintor 5 lbrs abc1 juego herramientas1 par de guantes1 botiquín 7 elementos1 linterna1 juego señales1 juego tacos1 chaleco1 bolsa gasolina1 maletín de alfombra	4	KIT
53	COMPRESOR CON LINTERNA; Capacidad: 35 L/min Máxima presión: 150 PSI Potencia: 192 W Cable para conectar al carro: 2.75 metros 3 Minutos de inflado, Manguera: 1.2 metros Manómetro en escala PSI Conector rápido Linterna LED para emergencias Luminosidad de la linterna: 20 lm Distancia de la luz: 42 metros.	10	UNIDAD
54	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DESGASTE O ESPESOR DE LABRADO para vehículos de peso bruto vehicular superior a 3,5 toneladas: desgaste de zapatas o pastillas de freno, • Material: ABS., • Medidas: Largo 65 mm x 43 mm., • Rango de medición: 0 - 20 mm., • Valor de error: +- 0.1 mm, • Peso: 12 Gr.	1	UNIDAD
55	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DESGASTE O ESPESOR DE LABRADO para vehículos de peso bruto vehicular inferior a 3,5 toneladas: desgaste de zapatas o pastillas de freno, • Material: ABS., • Medidas: Largo 65 mm x 43 mm., • Rango de medición: 0 - 20 mm., • Valor de error: +- 0.1 mm, • Peso: 12 Gr.	9	UNIDAD
56	PLACA O LETRERO DE "PARQUEADERO" SEÑAL INFORMATIVA DE " PARQUEADERO " en poliestireno calibre 40 LUMINICENTE MEDIDAS 60 X 60 CM	10	UNIDAD
57	SEÑAL INFORMATIVA PARA AGRUPACIÓN DE PERSONAS EN EL PUNTO DE ENCUENTRO: Material de las caras en PVC. Dimensiones de las caras 50 × 40 cm mínimo. Impresión a doble cara. Cara A: Nombre del grupo (según indicaciones de la Entidad). Cara B: Logo institucional de la Entidad. Letras y logo impresas en vinilo adhesivo laminado, resistente a la intemperie. Tubo telescópico o mango extensible liviano y resistente, de 1.2	15	UNIDAD

	metros a 2.2 metros. El sistema de extensión debe ser bloqueable. Color según manual de identidad gráfica de la entidad. Dimensiones 50 × 40 cm mínimo.		
58	SEÑAL: Favor parquear en reversa poliestireno calibre 40 LUMINICENTE MEDIDAS 60 X 60 CM GARANTIA 6 MESES	10	UNIDAD
59	SEÑAL INFORMATIVA DE " SALIDA "(FLECHAS INDICANDO HACIA LA DERECHA) en POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	50	UNIDAD
60	SEÑAL INFORMATIVA DE " SALIDA "(FLECHAS INDICANDO HACIA LA IZQUIERDA) en POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	50	UNIDAD
61	SEÑAL INFORMATIVA DE " PROHIBIDO PASO " en POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 50 X 50 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	20	UNIDAD
62	SEÑAL INFORMATIVA DE SEA RESPONSABLE DE SU PERRO - RECOJA LOS EXCREMENTOS DE SU MASCOTA. MEDIDAS: 80 cm x 50 cm. Material: Lona con cuatro abrazaderas de sujeción.	10	UNIDAD
63	SEÑAL INFORMATIVA DE PET FRIENDLY. MEDIDAS: 80 cm x 50 cm. Material: Lona con cuatro abrazaderas de sujeción.	15	UNIDAD
64	SEÑAL INFORMATIVA DE " USE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION " en polietileno luminicente medidas 24 x 40 cm con fijacion cinta adhesiva	15	UNIDAD
65	SEÑAL DE PRECAUCION PISO MOJADO: Color Amarillo, Largo x Ancho 29.7 m x 29.7 cm, Material Plástico, uso en el piso, doble cara.	20	UNIDAD
66	SEÑAL INFORMATIVA DE " PELIGRO RIESGO QUIMICO " en Poliestireno de 30cm x 15cm CON FIJACION CINTA ADHESIVA	10	UNIDAD
67	SEÑAL INFORMATIVA DE " RIESGO DE RADIACION" en Poliestireno de 30cm x 15cm CON FIJACION CINTA ADHESIVA	15	UNIDAD
68	Cinta antideslizante: Cinta Antideslizante Fotoluminiscente 50mm X 5m Reflectiva	30	ROLLO
69	SEÑAL PARQUEADERO RESERVADO PARA DISCAPACITADOS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	6	UNIDAD
70	SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	6	UNIDAD
71	SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	6	UNIDAD
72	SEÑAL VELOCIDAD MAXIMA 10 KM/H: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	6	UNIDAD
73	SEÑAL PARQUEADERO BICICLETAS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	4	UNIDAD
74	SEÑAL PARQUEADERO MOTOCICLETAS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	4	UNIDAD
75	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR, CONSUMIR ALCOHOL, CONSUMIR LICOR O SUSTANCIAS Y ARMAS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	10	UNIDAD
76	SEÑAL SENDERO PEATONAL: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	20	UNIDAD
77	SEÑAL PRECAUCION PASO DE PEATONES: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	20	UNIDAD
78	SEÑAL PRECAUCION RIESGO ELECTRICO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD
79	SEÑAL PRECAUCION RIESGO ELECTRICO: Sticker adhesivo de seguridad 5 cm, Largo 5 cm, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso (ubicar en tomacorrientes)	300	UNIDAD
80	SEÑAL PELIGRO PISO RESBALOSO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	10	UNIDAD
81	SEÑAL CUIDADO CAIDA AL AGUA: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	4	UNIDAD
82	SEÑAL PELIGRO (LA PROFUNDIDAD SERA INDICADA AL CONTRATISTA) Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	4	UNIDAD
83	SEÑAL PROHIBIDO NADAR: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	4	UNIDAD
84	SEÑAL OBLIGATORIO A MENORES DE 10 AÑOS IR ACOMPAÑADOS Y DE LA MANO DE UN ADULTO Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	6	UNIDAD
85	SEÑAL ESCALERAS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	40	UNIDAD
86	SEÑAL PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	15	UNIDAD
87	SEÑAL CAMINE NO CORRA: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	30	UNIDAD
88	SEÑAL ARCHIVO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD
89	SEÑAL PUNTO ECOLOGICO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	15	UNIDAD
90	SEÑAL SALA DE REUNIONES: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	15	UNIDAD
91	SEÑAL HALE: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD

92	SEÑAL EMPUJE: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD
93	SEÑAL SALA DE ESPERA: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD
94	CINTA ADHESIVA FOTOLOMINISCENTE CON FLECHAS rollo de 10 metros	20	ROLLO
95	REDUCTOR DE VELOCIDAD: color amarillo y negro, reductor de 100 cm de alto, 30 cm de ancho y 5 cm de largo, fabricado en goma resistente, controla la velocidad de los vehículos. Diseño reflectante garantiza una alta visibilidad, incluso en condiciones de poca luz, brindando mayor protección a peatones y conductores.	10	UNIDAD
96	CADENA PLÁSTICA Cadena plástica, Fabricada en polietileno, Resistentes a la intemperie y rayos UV, Ideales como guía y delimitación de zonas peatonales, Color Negro-amarillo, Material, Polipropileno, Diámetro 59.9 mm	200	METROS
97	SEÑALIZADOR TUBULAR: Señalizador Tubular Base Negra Rectangular, Alto 140 cm, Ancho 60 cm, Material Polietileno, Color Naranja, Base rellenable y poste con 3 franjas reflectivas tipo 4, Largo 140 cm	30	UNIDAD
98	CINTA DOBLE FAZ PARA FIJAR SEÑALIZACION: Cinta doble faz Medidas 19mm x 5m Extra Fuerte adhesivo de celda, completamente cerrada para evitar filtraciones. Alta resistencia a rayos UV y a la intemperie para uniones, permanentes en exteriores e interiores. Material Adhesivo y espuma acrílica	5	ROLLO
99	VINILO - STICKER GAS INFLAMABLE: vinilo tamaño 20 cm x 27 cm material duradero e impermeable, autoadhesivo, fácil de limpiar, fácil aplicación, acabado satinado, gran intensidad de color, sin reflejos en interiores	4	UNIDAD
100	SEÑAL DE ZONA SEGURA: stickers de señalización de zona segura en caso de sismos es un tipo de señalización de seguridad diseñada para indicar claramente los lugares designados como refugios seguros durante un terremoto. Fabricadas en vinil blanco, con fondo fotoluminiscente, tamaños 20x30cm, para ser pegadas en paredes o superficies adherentes.	500	UNIDAD
101	LONA PELIGRO GAS INFLAMABLE: LONA color Amarillo y Negro características Incluye Ojales y Cordón De Nylon Para Sujetar Al Vehículo. Ancho 45 cm Alto 0.06 cm Largo 30 cm, Material Lona.	3	UNIDAD
102	SEÑAL LAVAOJOS: Poliestireno con fotoluminiscente 5 horas e impresión digital y sistema de fijación (Cinta o tornillo). Tamaño 30x15 cm	3	UNIDAD
103	SEÑAL DUCHA: Poliestireno con fotoluminiscente 5 horas e impresión digital y sistema de fijación (Cinta o tornillo). Tamaño 30x15 cm	3	UNIDAD
104	SEÑAL respire con tranquilidad espacio libre de humo de tabaco y sus derivados, (articulo 19 de la Ley 1335 y articulo 1 de la ley 2354 de 2024).La señalización incluye el logo de la corporación y del Ministerio de Salud, colores predominantes como el verde. Materiales: Se deben usar materiales resistentes como polietileno, PVC o poliestireno.	9	UNIDAD

TOMA DE TALLAJE: Las tallas de los elementos será tomadas por el contratista en la Sede administrativa Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Carrera 2ª Este #53-136 en la ciudad de Tunja- (Boyacá).

GARANTIA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: Todos los elementos proporcionados, tendrán que estar garantizados por el contratista (Mediante garantía extendida del proponente) por un periodo mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Nota: *Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar* ***certificación*** *suscrita de todos y cada uno de los elementos, indicando la garantía mínima requerida, además de la vida útil de cada uno.*

GARANTÍA DEL FABRICANTE: Se solicita al proponente presentar las fichas o especificaciones técnicas del fabricante de **todos** los elementos ofertados incluyendo los que sean elaborados o fabricados por el contratista, con el fin de dar un mayor respaldo a la garantía.

CAMBIOS POR GARANTIA: La Corporación se reserva el derecho de solicitar al contratista durante los seis (6) meses siguientes a la entrega de cada elemento al supervisor, el cambio de tallas que aplique, por ajuste de los mismos o que se puedan requerir. Todos los elementos deben cumplir con las certificaciones técnicas de calidad. Esta garantía deberá considerar la sustitución de los elementos en mal estado o con defectos de fabricación, calidad, presentación, en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles después del reporte por parte del supervisor, los costos a que haya lugar por estos cambios serán **asumidos en su totalidad por el contratista.**

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los productos ofertados.
2. Hacer entrega en la bodega de almacén de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en la ciudad de Tunja ubicada en la **calle 57 No. 3-24 del Barrio Santa Ana,**
3. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá
4. Acatar las instrucciones que imparta la Corporación a través del supervisor del contrato.
5. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.

6. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
7. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
8. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal ejecución del contrato.
9. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso luego de aprobado el contrato.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera.
11. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados. (fichas técnicas, fichas de datos de Seguridad (FDS) y las etiquetas de los químicos)
12. El contratista deberá tomar medidas de tallaje a que haya lugar.
13. Los elementos a suministrar deberán contar con la **garantía** otorgada por el fabricante o distribuidor por el término de **un año**.

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga seleccionar los productos, realizar embalaje seguro y con las normas establecidas y la posterior entrega dentro del lugar de ejecución contractual.
2. El contratista es responsable por la vinculación de personal de quienes requiera para la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá gestionar e incluir las tallas de aquellos elementos que lo requieran y de acuerdo con las indicaciones del supervisor las cuales serán enviadas mediante correo electrónico.
4. En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la supervisión, un único informe sobre la entrega de los productos contratados, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los mismos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

NOTA 1: Las obligaciones anteriormente mencionadas serán asumidas en su totalidad (costo, responsabilidad, tiempos, calidad, cantidad, entre otros) por parte del contratista.

NOTA 2: Para conocer la necesidad de los elementos de protección personal se tomó como base la Matriz de identificación de Peligros y valoración de Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se determinaron las medidas de intervención de acuerdo a la jerarquía de controles/elementos de protección personal para los riesgos identificados (anexo), matriz de elementos de protección personal actualizada para el año 2024(anexo), correos de los diferentes procesos con solicitudes de elementos de protección de acuerdo a las actividades que desarrollan.

3.2.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Procurar el cuidado integral de la Salud.
2. Realizar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en el nivel de riesgo según la actividad económica y servicios que se presten a la Corporación.
4. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el CONTRATISTA asumirá su costo. (si aplica)
5. Poseer la competencia (Educación, experiencia y habilidad), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos contratados en forma segura y con calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
6. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales con ocasión de la ejecución del contrato celebrado.
7. Reportar a la administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.
8. Cumplir con las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de CORPOBOYACÁ.
9. Informar oportunamente a CORPOBOYACÁ toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La implementación de los requisitos establecidos en las presentes obligaciones NO exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El CONTRATISTA es el único responsable ante CORPOBOYACÁ y ante las autoridades Nacionales y Locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que adquiere con ocasión del presente contrato.

3.2.4 OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ

1. Ejercer la supervisión integral del contrato
2. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presentes en la ejecución del contrato.
3. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
4. Supervisar el avance del contrato.
5. Terminar y liquidar el contrato en el tiempo establecido.
6. Realizar los pagos pactados dentro del contrato
7. Las demás con ocasión al contrato estimen la Ley.

3.2.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBRESA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJEROS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece que: Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente:

El proceso a desarrollar en este estudio previo consistente en la adquisición de cajas y carpetas debido a su naturaleza, No es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo en mención, toda vez que el decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (...) en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Por lo anterior NO es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo anteriormente mencionado.

3.4 PLAZO DE EJECUCION: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio (FGC-03) y/o hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2025

3.5 LUGAR DE EJECUCION: Sede Bodega de Almacén - Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Calle 57 No. 3-24, Barrio Santa Ana en la ciudad de Tunja- (Boyacá).

3.6 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: será designado por él ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial se determinó de conformidad con un estudio de mercado de acuerdo a lo plasmado en el Análisis del sector, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas para los insumos y elementos requeridos en las especificaciones técnicas en lo cual se tomó el promedio de **(2) cotizaciones** estableciendo los siguientes costos:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	VALOR UNITARIO IVA	VALOR UNITARIO (Después de IVA)	VALOR TOTAL (VU * CANTIDADES)
1	CARTUCHO VAPOR ORGANICO/GAS ACIDO: Brinda protección respiratoria contra vapores orgánicos y gases ácidos. Aprobado por NIOSH contra no mas de 500 p.p.m de vapores orgánicos, 5p.p.m. de cloro, 25 p.p.m. de cloruro de hidrogeno y 25 p.p.m. de dióxido de azufre. Se usa con los respiradores de media cara y cara completa, con soporte de filtro de bayoneta. Los filtros/cartuchos utilizan tecnología para brindar resistencia mínima a la respiración, de tal manera que los trabajadores encontrarán igual de cómodo protegerse. Tiene sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Los tres diferentes tamaños de piezas faciales en las que se usa el filtro permiten un buen ajuste en distintas configuraciones faciales. Código de Color Asignado Cartucho NIOSH o Filtro: Amarillo	56	PAR	$ 260.805,00	$ 49.553,00	$ 310.358,00	**$ 17.380.048**
2	RESPIRADOR FACIAL MEDIA CARA reutilizable, que ofrezca protección respiratoria fiable, protege en exposición a particulas, una amplia variedad de gases y vapores y en exposición a hidrocarburos, adaptable con cartuchos linea 6000 y filtros Línea 2000 (remplazables), con sistema de arnés de ajuste al cuello. Normas: NIOSH/MSHA fecha de vencimiento minima de 2027	10	UNIDAD	$ 105.196,00	$ 19.987,00	$ 125.183,00	**$ 1.251.830**
3	RESPIRADOR FULL FACE MATERIAL: ELASTOMERO para gases o vapores àcidos y material particulado, adaptable con cartuchos Línea 6000 y filtros Línea 2000 con arnés de cuatro puntos de apoyo, con Válvula de exhalación, diseño de lente: amplio. Aprobaciones NIOSH/MSHA.	10	UNIDAD	$ 735.628,00	$ 139.769,00	$ 875.397,00	**$ 8.753.970**
4	CAMIBUZO CUELLO TIPO POLO MANGA LARGA para hombre y dama:65% poliester 35% algodòn, 210 gramos.Logotipo bordado en manga derecha a la altura del biseps (5X5 CM APROX), colores de la prenda y bordados según manual de identidad gràfica de la entidad y tallajes según indicaciones del supervisor del contrato.	270	UNIDAD	$ 76.680,00	$ 14.569,00	$ 91.249,00	**$ 24.637.230**

5	CHAQUETA TERMICA Material Exterior: Poliester Recubierto Con Poliuretano=100%, Impermeable, Resistente al agua (DWR), Cortavientos, Antidesgarro (ripstop). Diseñada para ofrecer cobertura, resistencia y eficiencia térmica en entornos frios, costuras reforzadas y termoselladas. * Aislante térmico interior: Acolchada con relleno térmico Thermolite, de gramaje entre 120 y 160 g/m² (equilibrio ideal para calor y transpiración en páramo). * Forro interior (cubre el aislante térmico interior): material Microfleece (polar suave), cómodo al contacto con la piel. * Capucha o capota: Integrada. Ajustable. Con forro térmico. * Cremallera frontal: YKK (alta calidad, resistente y confiable), con solapa antiviento externa, sujeta con imanes. * Puños: elásticos internos tipo lycra para evitar la entrada de aire. * 3 Bolsillos: dos bolsillos laterales con cierre, Un bolsillo interno con cierre para documentos o móvil. * Color: según manual de identidad gráfica de la entidad, con detalles reflectivos. * Logotipo bordado en la parte frontal superior izquierda, medidas 5X5 cm	10	UNIDAD	$ 190.036,00	$ 36.107,00	$ 226.143,00	$ 2.261.430	
6	CARTELERA INFORMATIVA ACRILICA TRANSPARENTE DE DOS BOLSILLOS: Tamaño: 100 cm x 80 cm (horizontal), 4 perforaciones para instalación, con 4 dilatadores, tornillos y chazos para instalaciòn de cada una de las carteleras. Con el logotipo de la entidad impreso al lado superior izquierdo y titulo en la parte superior central: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	12	UNIDAD	$ 330.748,00	$ 62.842,00	$ 393.590,00	$ 4.723.080	
7	CARTELERA INFORMATIVA ACRILICA TRANSPARENTE: Tamaño: 100 cm x 80 cm (horizontal), 4 perforaciones para instalación, con 4 dilatadores, tornillos y chazos para instalaciòn de cada una de las carteleras. Con el logotipo de la entidad impreso al lado superior izquierdo y titulo en la parte superior central: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	2	UNIDAD	$ 330.748,00	$ 62.842,00	$ 393.590,00	$ 787.180	
8	SOPORTE METALICO PARA UBICAR AVISOS EN ZONAS VERDE DE PARQUEADERO: Soporte de letrero para colgar y exhibir anuncios. Material: acero inoxidable de alta calidad, resistente a la corrosión, duradero y seguro de uso. Tamaño: Longitud retráctil de 93 cm, Ancho 50 cm	2	UNIDAD	$ 131.302,00	$ 24.947,00	$ 156.249,00	$ 312.498	
9	BOTAS DE SENDERISMO: Suela de goma adherente con labrado de 4 mm con agarre.Forro membrana impermeable y transpirable: pies secos 3 h en cualquier clima. Amortiguación en todo el largo del pie gracias a la entresuela de espuma EVA. Refuerzo duradero de goma en la punta para terrenos pedregosos. Ganchos de bloqueo para repartir el amarre entre el pie y el tobillo. Tallas: 34 a 43 (La información de tallas será suministrada por el supervisor del contrato). Garantía de seis (6) meses	50	PAR	$ 280.461,00	$ 53.288,00	$ 333.749,00	$ 16.687.450	
10	ARNES Multipropósito 4 Argollas Protecta, 3M, Fabricado en reata de 45mm de ancho, reata en poliéster 100% de alta resistencia a la tensión y abrasión, soporte dorsal con información de uso de cada punto de anclaje, elaborado con herrajes argolla en D con alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a corrosión, diseñado para suministrar confort al usuario, arnés avalado	2	UNIDAD	$ 289.389,00	$ 54.984,00	$ 344.373,00	$ 688.746	

11	ANCLAJE Adaptador Anclaje First, 3M, Reata en poliester de alta resistencia.	6	UNIDAD	$ 181.668,00	$ 34.517,00	$ 216.185,00	$	**1.297.110**
12	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO: Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento y/o restricción regulable en reata de 1 pulgada, con mosquetones de seguridad ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf, sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. Capacidad máxima (140kg) 1 persona incluyendo ropa, zapatos y cualquier herramienta de trabajo, articulo conforme resolución colombiana 4272 de 2021	6	UNIDAD	$ 258.372,00	$ 49.091,00	$ 307.463,00	$	**1.844.778**
13	CUERDA TUBULAR: Cuerda Estática Pelican Certificada Para Trabajo En Alturas, 12.7m de longitud, fabricada en 100% en polyester de alta densidad, resistencia a impacto: 8,7 Kn Peso: 79 g/M Elongación dinámica: 30,8 % Elongación Estática: 9,40%	6	UNIDAD	$ 521.408,00	$ 99.068,00	$ 620.476,00	$	**3.722.856**
14	MOSQUETON: Mad Rock Ultra Tech Twist Mosquetón, Forjado en caliente, eje mayor fuerza es 26kN, 100mm de longitud, 18mm de espacio libre de la puerta, facil bloqueo.	6	UNIDAD	$ 155.724,00	$ 29.588,00	$ 185.312,00	$	**1.111.872**
15	TOLDILLO: Toldillo de copa, velo 100% Poliester, brinda frescura y comodidad al dormir, Medidas: 2.00 mt altura x 10 mt de ancho, color blanco, es resistente y protege contra mosquitos, empaque individual con etiqueta. hecho en Colombia	6	UNIDAD	$ 57.617,00	$ 10.947,00	$ 68.564,00	$	**411.384**
16	BASTÓN PÉRTIGA DE CONTROL, telescópica de 180cm. Equipo indispensable para el control y captura de animales, tales como; perros, babillas u otros reptiles de gran tamaño. Especificaciones: Materiales: Aluminio, acero inoxidable, goma espuma Látex. Color: Plateado, verde, azul, negro. Diámetro de ojo de captura: 30cm.Largo: 110cm sin extender, 180cm en extensión máxima. Freno: manual Peso: 1500gr Peso recomendado manipulable: suspensión: 45kg, en contención: 80kg	6	UNIDAD	$ 609.606,00	$ 115.825,00	$ 725.431,00	$	**4.352.586**

9

17	AROS SALVAVIDAS: POLIETILENO 70 CM PESO 2,4 KG Fabricado en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, Ideal para rescate en lagos, Diámetro externo 70 cm, Diámetro Interno 44 cm, Perfil Ovoide 10x13 cm Resistencia de flotabilidad 100 kg. 4 cintas reflectivas tipo ingeniería, Cuerda de sujeción.	6	UNIDAD	$ 163.628,00	$ 31.089,00	$ 194.717,00	**$ 1.168.302**
18	GORROS TERMICOS: Gorro Polar de Coral para hombre, pasamontañas de lana, máscara facial, calentador de cuello, gorros térmicos, cubierta de cabeza, bufanda deportiva militar táctica, gorros de invierno	10	UNIDAD	$ 43.776,00	$ 8.317,00	$ 52.093,00	**$ 520.930**
19	GUANTE TERMICO HIPERMEABLE: Material: Tejido térmico interno + capa impermeable externa (neopreno o PVC). Antideslizantes en palma, Compatibles con operación de equipos o instrumentos.	10	UNIDAD	$ 64.103,00	$ 12.180,00	$ 76.283,00	**$ 762.830**
20	TRAJE DE NEOPRENO para Aguas muy frías. Grosor del neopreno: 4 y 3 mm. Las costuras están cosidas y pegadas para garantizar la resistencia a las filtraciones de agua y asegurar la durabilidad. Tallajes según indicaciones del supervisor del contrato.	10	UNIDAD	$ 760.365,00	$ 144.469,00	$ 904.834,00	**$ 9.048.340**
21	CHALECO SALVAVIDAS COLOR NARANJA: Con un mínimo de flotabilidad de 100 N para uso particular, talla única o estándar. Relleno de polietileno expandible de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad. Tela impermeable. Correas de ajuste en poli nylon que no queden sueltas, resistente al agua, hebillas de alta resistencia. Que cubra la espalda, pecho y no genere incomodidad al sentarse. Ajuste: con tres reatas de seguridad que la rodea. Con cintas reflectivas asegurando su visibilidad en la noche, para pesos hasta de 100 Kg. Con logotipo de corpoboyaca.	10	UNIDAD	$ 221.820,00	$ 42.146,00	$ 263.966,00	**$ 2.639.660**
22	CHALECO BRIGADISTAS: Material: Impermeable o semipermeable o antifluido para protección contra lluvia moderada. Forro: Flecce (térmico) o seda poliéster o lotto Elementos Reflectivos: Cintas reflectivas en el contorno del pecho y la cintura para una alta visibilidad en condiciones de baja luz. Diseño Específico: Bordado con la palabra «Brigadista» en la parte posterior para identificación rápida y clara. Agregar el logo de la corporación en la parte frontal del chaleco para una personalización adicional. Especificaciones Técnicas: Tallas Disponibles: XS, S, M, L, XL, XXL XXL (o según requerimientos del supervisor). Color: Según requerimiento Cierre: Cierre frontal con cremallera para un ajuste seguro y fácil. Bolsillos: 4 Bolsillos frontales para almacenamiento conveniente de herramientas o dispositivos pequeños. Resistencia: Construcción robusta y costuras reforzadas para una mayor durabilidad y resistencia al desgaste.	25	UNIDAD	$ 92.961,00	$ 17.663,00	$ 110.624,00	**$ 2.765.600**
23	ESCARPINES: Zapatos o Calzado para trabajo en medio acuático, tipo de material Malla, Suela con perfil de goma, talonera elástica para mayor flexibilidad, sistema de cierre acordonado	10	PAR	$ 76.417,00	$ 14.519,00	$ 90.936,00	**$ 909.360**

24	RADIOTELEFONOS: Rango de frecuencias 136-174MHz VHF 440-480 MHZ-UHF, 16 Canales Envío de PTT ID con DTMF, Exploración de canales (SCAN) normal y prioritario, Password de datos y sobreescritura. Se debe entregar ficha de condiciones técnicas y certificado de garantía de mínimo 3 años.	10	UNIDAD	$ 478.201,00	$ 90.858,00	$ 569.059,00	$	**5.690.590**
25	ENVASE PLÁSTICO 120 ML CON TAPA EN SPRAY: Envase plástico de 120 ml en spray, cuya funcionalidad es la de contener líquidos, semisólidos y sólidos. Largo x ancho x profundidad 15cm*3cm*3cm, Capacidad en volumen 120ml, Formato de envase: frasco con tapa, Material: PET	300	UNIDAD	$ 5.466,00	$ 1.039,00	$ 6.505,00	$	**1.951.500**
26	BANDAS DE RESISTENCIA: Color Amarillo, medidas: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Hechas de látex natural duradero y agradable al tacto, proporciona experiencia de uso estable. Ideales para ejercicios de fortalecimiento, estiramientos	500	UNIDAD	$ 18.671,00	$ 3.547,00	$ 22.218,00	$	**11.109.000**
27	PAD MOUSE fácil limpieza, cubierta de una tela suave para que el ratón se deslice fácilmente, base de goma antideslizante, apta para cualquier tipo de ratón desde los normales a los ópticos. Confortable y suave al contacto con la piel. Alta durabilidad. Material: laminante especial.	100	UNIDAD	$ 29.856,00	$ 5.673,00	$ 35.529,00	$	**3.552.900**
28	REPOSA MUÑECAS Capa de cuero artificial suave, Resistente al agua y fácil de limpiar Pies de goma antideslizantes, Dimensiones: 444,5 x 90 x 26,4 mm, Peso: 248 g	100	UNIDAD	$ 46.679,00	$ 8.869,00	$ 55.548,00	$	**5.554.800**
29	APÓSITO OCULAR ADULTO: Parches oculares autoadhesivos elásticos, con apósito absorbente, cubierto con material silicinado protector y papel de envoltura de sellado en frío, libre de látex, empacadas individualmente. Con fecha de vencimiento.CAJA X 20 UNIDAD	20	CAJA	$ 60.556,00	$ 11.506,00	$ 72.062,00	$	**1.441.240**
30	ALCOHOL ANTISEPTICO POR GALON Alcohol antibacterial de uso tópico que sirve para eliminar el 99,9% de bacterias, roducto de uso externo. Aplicar sobre las manos y esparcir por la piel. Procurar que el tiempo de acción del alcohol sea de al menos dos minutos. ESPECIFICACIONES Aspecto: Líquido incoloro, Densidad: 0.841 g/ml,Olor: Típico a alcohol, Contenido activo: 69% de alcohol,	100	GALON	$ 59.211,00	$ 11.250,00	$ 70.461,00	$	**7.046.100**

10

31	MINIBOTIQUIN PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS PERSONAL: Incluye 5 Curas, 2 Gasas, 1 micropore, 2 tapabocas, 1 Tijeras punta roma, 2 Guantes, 1 Silbato, estuche resistente al agua, compacto y ligero: 4.7 x 2.3 x 4.3 pulgadas, 0.57 libras ligero, hecho de tela resistente al agua de alta calidad en la superficie, la hebilla giratoria aumenta la comodidad para actividades al aire libre	300	BOTIQUIN	$ 41.208,00	$ 7.830,00	$ 49.038,00	$ **14.711.400**
32	APÓSITOS ADHESIVOS (curitas), presentación en caja x 20 UNIDAD con envoltura individual	15	CAJA	$ 13.793,00	$ 2.621,00	$ 16.414,00	$ **246.210**
33	GASA ESTÉRIL HIPOALERGÉNICA, de medidas 7.5×7.5 cm, 100 % algodón hidrófilo. Alta capacidad de absorción. No adherente a la herida . 1 a 5 gasas estériles por empaque (envase sellado con fecha de vencimiento y esterilizado). Tipo malla abierta (32 hilos o más por pulgada cuadrada). Doblados hacia adentro. Color Blanco. presentación en caja x 300 UNIDADES	5	CAJA	$ 232.132,00	$ 44.105,00	$ 276.237,00	$ **1.381.185**
34	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO de papel, Fibra de papel no tejido (non-woven), porosa y microporosa, de medidas 2,5 cm x 5 metros (cada rollo), Caja con 24 rollos, con envoltura protectora individual.	10	CAJA	$ 232.973,00	$ 44.265,00	$ 277.238,00	$ **2.772.380**
35	TIJERAS PUNTA ROMA (redondeada o curva). 12–15 cm. Acero inoxidable. Mango de plástico ABS o recubierto en PVC. Diseño anatómico, ambidiestro, con agarre cómodo	230	UNIDAD	$ 4.626,00	$ 879,00	$ 5.505,00	$ **1.266.150**
36	SÍLBATO, PLÁSTICO ABS de alta resistencia, Para sujetarlo al cuello, debe funcionar en condiciones de lluvia o humedad, Compacto y liviano (5–7 cm de largo, <50 g). Potencia mínima: ≥ 100 decibeles (dB). Color negro	200	UNIDAD	$ 6.408,00	$ 1.218,00	$ 7.626,00	$ **1.525.200**
37	ANTISÉPTICO - clorhexidina. Solución concentrada al 0.5%. Presentación en Solución alcohólica. Frasco en spray mínimo de 100 ml	200	FRASCO	$ 27.290,00	$ 5.185,00	$ 32.475,00	$ **6.495.000**
38	GASA ESTÉRIL HIPOALERGÉNICA, de medidas 10×10 cm, 100 % algodón hidrófilo. Alta capacidad de absorción. No adherente a la herida . 1 a 5 gasas estériles por empaque (envase sellado con fecha de vencimiento y esterilizado). Tipo malla abierta (32 hilos o más por pulgada cuadrada). Doblados hacia adentro. Color Blanco. presentación en caja x 300 UNIDADES	5	UNIDAD	$ 238.855,00	$ 45.382,00	$ 284.237,00	$ **1.421.185**
39	ESPARADRAPO DE TELA o cinta adhesiva médica de tejido, para fijación de gasas o apósitos. Hipoalergénico. Con fecha de vencimiento. No elástico. de medidas 5 cm x 5 metros (cada rollo), Caja con 24 rollos, con envoltura protectora individual.	5	CAJA	$ 233.393,00	$ 44.345,00	$ 277.738,00	$ **1.388.690**

40	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE PAPEL, Fibra de papel no tejido (non-woven), porosa y microporosa, de medidas 5 cm x 5 metros (cada rollo), Caja con 24 rollos, con envoltura protectora individual.	5	CAJA	$ 233.393,00	$ 44.345,00	$ 277.738,00	$	**1.388.690**
41	COLLAR CERVICAL RÍGIDO, con empaque, de restricción alta de movimiento. Manual de uso rápido. Material Polietileno de alta densidad (HDPE) y espuma. Suave, no abrasivo. Altura regulable (mínimo 4 posiciones). Con acceso traqueal. Sujeción con broche rápido. Con Registro sanitario	10	UNIDAD	$ 24.471,00	$ 4.649,00	$ 29.120,00	$	**291.200**
42	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES- BRAZO. Férula flexible enrollable o férula tipo SAM (Splint Aluminum Malleable). Núcleo de aluminio maleable recubierto de espuma EVA o PE. Longitud mínima 36 cm para brazo. Espesor 3–5 mm. Soporta flexión, presión y se mantiene moldeado. Lavable y esterilizable	20	UNIDAD	$ 63.287,00	$ 12.025,00	$ 75.312,00	$	**1.506.240**
43	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES- PIERNA. Férula flexible enrollable o férula tipo SAM (Splint Aluminum Malleable). Núcleo de aluminio maleable recubierto de espuma EVA o PE. Longitud mínima 90 cm para brazo. Espesor 3–5 mm. Soporta flexión, presión y se mantiene moldeado. Lavable y esterilizable	20	UNIDAD	$ 104.576,00	$ 19.869,00	$ 124.445,00	$	**2.488.900**
44	GLUCOMETRO con Tiras reactivas de glucosa en sangre x 200 UNIDAD y Lancetas X100 UNIDAD	5	KIT	$ 424.970,00	$ 80.744,00	$ 505.714,00	$	**2.528.570**
45	OXIMETRO DE PULSO, monitor de saturación de oxígeno en sangre con pantalla LED grande, monitor de frecuencia cardíaca para adultos, oxímetro de pulso de la yema del dedo. Formato de pantalla: pantalla OLED; SpO2: Rango de medición: 0% – 100%; Rango de medición de la frecuencia del pulso: 30 bpm -250 bpm; Pantalla de onda de pulso: pantalla de culminación y pantalla de forma de onda. Requisitos de energía: 2 • Batería alcalina AAA de 1.5V (o usando la batería recargable en su lugar), rango adaptable: 2.6V-3.6V. Consumo de energía: menor que 30 mA. Resolución: I% para Sp02 e 1 bpm para Pulso. Precisión de medición: ± 2% en la etapa de 70%-100% Sp02, y no tiene sentido cuando la etapa es menor al 70%. ± 2 bpm o ±2 % (Seleccione más grande) para la frecuencia del pulso. Rendimiento de medición en condición de llenado débil: Sp02 y la frecuencia del pulso se pueden mostrar correctamente cuando la relación de llenado de pulso es 0.4%. El error de Sp02 es ± 4%, el error de frecuencia del pulso es ± 2 bpm o ± 2% (seleccione más grande). Resistencia a la luz circundante: la desviación entre el valor medido en condiciones de luz artificial o luz natural interior y la del cuarto oscuro es inferior a ± I%. Está equipado con un interruptor de función. El oxímetro se apagara si no se usa en 5 segundos. Sensor óptico. Luz roja (la longitud de onda es de 660 nm, 6.65 mW).Infrarrojo (la longitud de onda es de 880 nm, 6,75 mW).	25	UNIDAD	$ 122.373,00	$ 23.251,00	$ 145.624,00	$	**3.640.600**
46	CURITA: Banditas Máxima Duración Impermeable Caja X 12	20	CAJAS	$ 9.336,00	$ 1.774,00	$ 11.110,00	$	**222.200**
47	JERINGA 10mL Precisión Sobre 21Gx1 1/2	40	UNIDAD	$ 925,00	$ 176,00	$ 1.101,00	$	**44.040**

48	CONOS DE SEÑALIZACION: Tipo: Conos de seguridad Ancho: 14 pulgadas, Largo: 14 pulgadas, Material: PVC Alto: 28 pulgadas 71 cm.	20	UNIDAD	$ 204.462,00	$ 38.848,00	$ 243.310,00	$	**4.866.200**
49	CONOS DE SEÑALIZACION PLEGABLES Y REFLECTIVOS PARA CAMIONETA	20	UNIDAD	$ 60.932,00	$ 11.577,00	$ 72.509,00	$	**1.450.180**
50	ESPEJO DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA CONVEXO REDONDO DE 60CM Con una amplia visión, incluye soporte de anclaje, base plástica en polipropileno y espaldar con soporte de brazo en tubo coll roll redondo calibre 18, Revestimiento en pintura que soporta altas temperaturas, Capa esmaltada resistente a la oxidación, Resistente a Cambios Climáticos, Al rededor del espejo cubierto con caucho PVC	3	UNIDAD	$ 317.749,00	$ 60.372,00	$ 378.121,00	$	**1.134.363**
51	CINTA DE PELIGRO NO PASE: Cinta plástica de color amarillo para demarcación, funciona como una barrera visual y física para delimitar áreas peligrosas, prevenir accidentes y restringir el acceso a zonas no autorizadas. CARACTERÍSTICAS: Ancho 7.5 cm*300 m de Longitud.	20	ROLLO	$ 59.712,00	$ 11.345,00	$ 71.057,00	$	**1.421.140**
52	KIT DE CARRETERAS: kit de carretera reglamentario., el kit de carretera contiene los siguientes elementos del codigo nacional de transito1 extintor 5 lbrs abc1 juego herramientas1 par de guantes1 botiquin 7 elementos1 linterna1 juego señales1 juego tacos1 chaleco1 bolsa gasolina1 maletin de alfombra	4	KIT	$ 236.989,00	$ 45.028,00	$ 282.017,00	$	**1.128.068**
53	COMPRESOR CON LINTERNA; Capacidad: 35 L/min Máxima presión: 150 PSI Potencia: 192 W Cable para conectar al carro: 2.75 metros 3 Minutos de inflado, Manguera: 1.2 metros Manómetro en escala PSI Conector rápido Linterna LED para emergencias Luminosidad de la linterna: 20 lm Distancia de la luz: 42 metros.	10	UNIDAD	$ 178.044,00	$ 33.828,00	$ 211.872,00	$	**2.118.720**
54	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DESGASTE O ESPESOR DE LABRADO para vehículos de peso bruto vehicular superior a 3,5 toneladas: desgaste de zapatas o pastillas de freno, • Material: ABS., • Medidas: Largo 65 mm x 43 mm., • Rango de medición: 0 - 20 mm., • Valor de error: +- 0.1 mm, • Peso: 12 Gr.	1	UNIDAD	$ 28.007,00	$ 5.321,00	$ 33.328,00	$	**33.328**
55	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DESGASTE O ESPESOR DE LABRADO para vehículos de peso bruto vehicular inferior a 3,5 toneladas: desgaste de zapatas o pastillas de freno, • Material: ABS., • Medidas: Largo 65 mm x 43 mm., • Rango de medición: 0 - 20 mm., • Valor de error: +- 0.1 mm, • Peso: 12 Gr.	9	UNIDAD	$ 25.482,00	$ 4.842,00	$ 30.324,00	$	**272.916**

56	PLACA O LETRERO DE "PARQUEADERO" SEÑAL INFORMATIVA DE " PARQUEADERO " en poliestireno calibre 40 LUMINICENTE MEDIDAS 60 X 60 CM	10	UNIDAD	$ 82.085,00	$ 15.596,00	$ 97.681,00	$ **976.810**
57	SEÑAL INFORMATIVA PARA AGRUPACIÓN DE PERSONAS EN EL PUNTO DE ENCUENTRO: Material de las caras en PVC. Dimensiones de las caras 50 × 40 cm mínimo. Impresión a doble cara. Cara A: Nombre del grupo (según indicaciones de la Entidad). Cara B: Logo institucional de la Entidad. Letras y logo impresas en vinilo adhesivo laminado, resistente a la intemperie. Tubo telescópico o mango extensible liviano y resistente, de 1.2 metros a 2.2 metros. El sistema de extensión debe ser bloqueable. Color según manual de identidad gráfica de la entidad. Dimensiones 50 × 40 cm mínimo.	15	UNIDAD	$ 152.936,00	$ 29.058,00	$ 181.994,00	$ **2.729.910**
58	SEÑAL: Favor parquear en reversa poliestireno calibre 40 LUMINICENTE MEDIDAS 60 X 60 CM GARANTIA 6 MESES	10	UNIDAD	$ 82.001,00	$ 15.580,00	$ 97.581,00	$ **975.810**
59	SEÑAL INFORMATIVA DE " SALIDA "(FLECHAS INDICANDO HACIA LA DERECHA) en POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	50	UNIDAD	$ 34.007,00	$ 6.461,00	$ 40.468,00	$ **2.023.400**
60	SEÑAL INFORMATIVA DE " SALIDA "(FLECHAS INDICANDO HACIA LA IZQUIERDA) en POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	50	UNIDAD	$ 34.007,00	$ 6.461,00	$ 40.468,00	$ **2.023.400**
61	SEÑAL INFORMATIVA DE " PROHIBIDO PASO " en POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 50 X 50 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	20	UNIDAD	$ 50.460,00	$ 9.587,00	$ 60.047,00	$ **1.200.940**
62	SEÑAL INFORMATIVA DE SEA RESPONSABLE DE SU PERRO - RECOJA LOS EXCREMENTOS DE SU MASCOTA. MEDIDAS: 80 cm x 50 cm. Material: Lona con cuatro abrazaderas de sujeciòn.	10	UNIDAD	$ 94.618,00	$ 17.977,00	$ 112.595,00	$ **1.125.950**
63	SEÑAL INFORMATIVA DE PET FRIENDLY. MEDIDAS: 80 cm x 50 cm. Material: Lona con cuatro abrazaderas de sujeciòn.	15	UNIDAD	$ 87.043,00	$ 16.538,00	$ 103.581,00	$ **1.553.715**
64	SEÑAL INFORMATIVA DE " USE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION " en polietileno luminicente medidas 24 x 40 cm con fijacion cinta adhesiva	15	UNIDAD	$ 34.007,00	$ 6.461,00	$ 40.468,00	$ **607.020**

12

65	SEÑAL DE PRECAUCION PISO MOJADO: Color Amarillo, Largo x Ancho 29.7 m x 29.7 cm, Material Plástico, uso en el piso, doble cara.	20	UNIDAD	$ 34.007,00	$ 6.461,00	$ 40.468,00	$ **809.360**
66	SEÑAL INFORMATIVA DE " PELIGRO RIESGO QUIMICO " en Poliestireno de 30cm x 15cm CON FIJACION CINTA ADHESIVA	10	UNIDAD	$ 34.007,00	$ 6.461,00	$ 40.468,00	$ **404.680**
67	SEÑAL INFORMATIVA DE " RIESGO DE RADIACION" en Poliestireno de 30cm x 15cm CON FIJACION CINTA ADHESIVA	15	UNIDAD	$ 34.007,00	$ 6.461,00	$ 40.468,00	$ **607.020**
68	Cinta antideslizante: Cinta Antideslizante Fotoluminiscente 50mm X 5m Reflectiva	30	ROLLO	$ 51.123,00	$ 9.713,00	$ 60.836,00	$ **1.825.080**
69	SEÑAL PARQUEADERO RESERVADO PARA DISCAPACITADOS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	6	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **283.050**
70	SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	6	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **283.050**
71	SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	6	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **283.050**
72	SEÑAL VELOCIDAD MAXIMA 10 KM/H: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	6	UNIDAD	$ 36.108,00	$ 6.861,00	$ 42.969,00	$ **257.814**
73	SEÑAL PARQUEADERO BICICLETAS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	4	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **188.700**
74	SEÑAL PARQUEADERO MOTOCICLETAS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	4	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **188.700**
75	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR, CONSUMIR ALCOHOL, CONSUMIR LICOR O SUSTANCIAS Y ARMAS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	10	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **471.750**
76	SEÑAL SENDERO PEATONAL: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	20	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **943.500**
77	SEÑAL PRECAUCION PASO DE PEATONES: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso luminiscente	20	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **943.500**

78	SEÑAL PRECAUCION RIESGO ELECTRICO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **943.500**
79	SEÑAL PRECAUCION RIESGO ELECTRICO: Sticker adhesivo de seguridad 5 cm, Largo 5 cm, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso (ubicar en tomacorrientes)	300	UNIDAD	$ 49.168,00	$ 9.342,00	$ 58.510,00	$ **17.553.000**
80	SEÑAL PELIGRO PISO RESBALOSO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	10	UNIDAD	$ 56.450,00	$ 10.726,00	$ 67.176,00	$ **671.760**
81	SEÑAL CUIDADO CAIDA AL AGUA: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	4	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **188.700**
82	SEÑAL PELIGRO (LA PROFUNDIDAD SERA INDICADA AL CONTRATISTA) Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	4	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **188.700**
83	SEÑAL PROHIBIDO NADAR: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	4	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **188.700**
84	SEÑAL OBLIGATORIO A MENORES DE 10 AÑOS IR ACOMPAÑADOS Y DE LA MANO DE UN ADULTO Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 50 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	6	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **283.050**
85	SEÑAL ESCALERAS: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	40	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **1.887.000**
86	SEÑAL PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	15	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **707.625**
87	SEÑAL CAMINE NO CORRA: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	30	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **1.415.250**
88	SEÑAL ARCHIVO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **943.500**
89	SEÑAL PUNTO ECOLOGICO: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	15	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **707.625**
90	SEÑAL SALA DE REUNIONES: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	15	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **707.625**
91	SEÑAL HALE: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **943.500**

13

92	SEÑAL EMPUJE: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD	$ 39.643,00	$ 7.532,00	$ 47.175,00	$ **943.500**
93	SEÑAL SALA DE ESPERA: Ancho 35 cm, Largo 50 cm, cal 20 Especificaciones, Material Poliestireno y Vinilo adhesivo impreso	20	UNIDAD	$ 37.418,00	$ 7.109,00	$ 44.527,00	$ **890.540**
94	CINTA ADHESIVA FOTOLOMINISCENTE CON FLECHAS rollo de 10 metros	20	ROLLO	$ 83.690,00	$ 15.901,00	$ 99.591,00	$ **1.991.820**
95	REDUCTOR DE VELOCIDAD: color amarillo y negro, reductor de 100 cm de alto, 30 cm de ancho y 5 cm de largo, fabricado en gomaresistente, controla la velocidad de los vehículos. Diseño reflectante garantiza una alta visibilidad, incluso en condiciones de poca luz, brindando mayor protección a peatones y conductores.	10	UNIDAD	$ 193.340,00	$ 36.735,00	$ 230.075,00	$ **2.300.750**
96	CADENA PLÁSTICA Cadena plástica, Fabricada en polietileno, Resistentes a la intemperie y rayos UV, Ideales como guía y delimitación de zonas peatonales, Color Negro-amarillo, Material, Polipropileno, Diámetro 59.9 mm	200	METROS	$ 4.373,00	$ 831,00	$ 5.204,00	$ **1.040.800**
97	SEÑALIZADOR TUBULAR: Señalizador Tubular Base Negra Rectangular, Alto 140 cm, Ancho 60 cm, Material Polietileno, Color Naranja, Base rellenable y poste con 3 franjas reflectivas tipo 4, Largo 140 cm	30	UNIDAD	$ 81.407,00	$ 15.467,00	$ 96.874,00	$ **2.906.220**
98	CINTA DOBLE FAZ PARA FIJAR SEÑALIZACION: Cinta doble faz Medidas 19mm x 5m Extra Fuerte adehesivo de celda, completamente cerrada para evitar filtraciones. Alta resistencia a rayos UV y a la interperie para uniones, permanentes en exteriores e interiores. Material Adhesivo y espuma acrílica	5	ROLLO	$ 62.237,00	$ 11.825,00	$ 74.062,00	$ **370.310**
99	VINILO - STICKER GAS INFLAMABLE: VINILO TAMAÑO 20 CM X 27 CM MATERIAL DURADERO E IMPERMEABLE, AUTOADHESIVO, FÁCIL DE LIMPIAR, FÁCIL APLICACIÓN, ACABADO SATINADO, GRAN INTENSIDAD DE COLOR, SIN REFLEJOS EN INTERIORES	4	UNIDAD	$ 36.108,00	$ 6.861,00	$ 42.969,00	$ **171.876**
100	SEÑAL DE ZONA SEGURA: stickers de señalización de zona segura en caso de sismos es un tipo de señalización de seguridad diseñada para indicar claramente los lugares designados como refugios seguros durante un terremoto. Fabricadas en vinil blanco, con fondo fotoluminiscente, tamaños 20x30cm, para ser pegadas en paredes o superficies adherentes.	500	UNIDAD	$ 18.379,00	$ 3.492,00	$ 21.871,00	$ **10.935.500**

101	LONA PELIGRO GAS INFLAMABLE: LONA color Amarillo y Negro características Incluye Ojales y Cordón De Nylon Para Sujetar Al Vehículo. Ancho 45 cm Alto 0.06 cm Largo 30 cm, Material Lona.	3	UNIDAD	$ 65.590,00	$ 12.462,00	$ 78.052,00	$	**234.156**
102	SEÑAL LAVAOJOS: Poliestireno con fotoluminiscente 5 horas e impresión digital y sitema de fijación (Cinta o tornillo). Tamaño 30x15 cm	3	UNIDAD	$ 36.108,00	$ 6.861,00	$ 42.969,00	$	**128.907**
103	SEÑAL DUCHA: Poliestireno con fotoluminiscente 5 horas e impresión digital y sitema de fijación (Cinta o tornillo). Tamaño 30x15 cm	3	UNIDAD	$ 36.108,00	$ 6.861,00	$ 42.969,00	$	**128.907**
104	SEÑAL respire con tranquilidad espacio libre de humo de tabaco y sus derivados, (articulo 19 de la Ley 1335 y articulo 1 de la ley 2354 de 2024).La señalización incluye el logo de la corporación y del Ministerio de Salud, colores predominantes como el verde. Materiales: Se deben usar materiales resistentes como polietileno, PVC o poliestireno.	9	UNIDAD	$ 36.108,00	$ 6.861,00	$ 42.969,00	$	**386.721**
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	$	**227.389.668,91**
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$	**43.204.037,09**
						COSTO TOTAL	$	**270.593.706,00**

4.2 VALOR ESTIMADO: El presupuesto estimado para la presente contratación es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($270.593.706,00)** incluido IVA, estampilla Pro-UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 Asamblea de Boyacá y demás gastos necesarios que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir

4.3 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ cancelará **un único pago** del 100% del valor total del contrato, previa ejecución total del contrato.

previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Factura electrónica
- Entrada a almacén
- FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad
- planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral
- certificado parafiscales
- copia tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica),
- copia cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica),
- pago de estampilla Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, a su vez se exige las debidas certificaciones por concepto de estampillas.
- copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (01) mes,
- copia certificación cuenta bancaria,
- Firma de Acta de Terminación
- Firma de Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-18 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:*

Que el artículo 13 de la ley 80 de 1993, establece que "...Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley..."

Que el artículo 968 del código de comercio dispone que "(...) El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios (...)"

El presente proceso de selección se caracteriza por ser un servicio uniforme y de común utilización, definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, como "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

De acuerdo con los bienes y servicios que se pretende contratar, corresponde a un contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que los bienes son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su suministro y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)".

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007", es decir, la naturaleza de estos bienes los caracteriza de la siguiente manera:

- Son de común utilización para todas las entidades públicas.
- Tienen las mismas especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.
- Pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación es selección abreviada por subasta inversa, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por tanto se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La misma normatividad, señala que "para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Considerando que a través del Decreto Ley 4170 de 2011, fue creada la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a la que se le asignó la función de "diseñar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, es una obligación para las Entidades del Estado que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, por lo que se requiere verificar si se encuentra vigente un Acuerdo para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

El mencionado artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

Que, verificados los Acuerdos Marcos, se encuentra que no existe Acuerdo vigente con los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación.

Que De conformidad con lo regulado en el ART 5 del decreto 1860 de 2021 por medio del cual 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido (2%).
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021."

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA***

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social relacionado al de esta convocatoria, es decir, al suministro de elementos de protección personal requeridos y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección es decir, a la compraventa de elementos de protección personal.

La persona natural deberá presentar matricula mercantil debidamente renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública y cuya actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

a) Carta de Presentación de la Propuesta según Anexo 1 firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

d) Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	**Para las personas jurídicas**: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los Proponentes Plurales**: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios, en caso de Consorcio o Unión Temporal aplicar para cada uno de sus integrantes.

f) Información General - Comercial según Anexo.

g) **Certificado de Existencia y Representación Legal**: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual se conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponente Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificara que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique)

i) Los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.

j) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Personas naturales: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados)

(Se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, mediante mensaje público en EL SECOP 2, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

k) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

n) Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

ñ) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

o) Carta de juramento de conflicto de intereses: bajo gravedad de juramento el proponente deberá suscribir la misma.

Para el caso de proponente plurales deberán de allegarlo cada uno de los integrantes.

p) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

q) REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Este aspecto tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos del proceso. En consecuencia, el proponente que no se encuentre en condiciones de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Se evaluará con habilitado o No habilitado.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad solo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.

Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibídem, en lo referente a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
Deberá acreditar una experiencia **general con uno o máximo dos (2) contratos** ejecutados y liquidados reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia **general con uno o máximo tres (3) contratos** ejecutados y liquidados reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicional a lo anterior, se verificará por parte de la Entidad que los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) en al menos **diez (10) códigos** del clasificador de bienes, obras y servicios así:

Clasificación UNSPSC	CLASE
24121800	Latas para envasado
25191500	Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

31151500	Cuerdas
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
42142600	Jeringas y accesorios
42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42143600	Sujeciones y accesorios
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42181800	Oxímetros de pulso
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
43191500	Dispositivos de comunicación personal
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
46161500	Control de tráfico
46161600	Seguridad del Agua
46181500	Ropa de seguridad
51102700	Antisépticos
53111900	Calzado deportivo
55121700	Señalización
60101700	Materiales de recursos del profesor
60131100	Instrumentos de metal

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

En caso de que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS ALLEGADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso,

realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
La experiencia especifica se **acreditará con la presentación de DOS (02) certificaciones de contratos** ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP. Los proponentes deben acreditar el siguiente objeto de manera específica o que su alcance contractual se relacione con: • **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ERGONÓMICOS, DE PREVENCION DE SEGURIDAD VIAL Y BOTIQUINES PARA MITIGACION DE RIESGOS.** El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.	Deberá acreditar una experiencia **especifica con uno o máximo tres (3) contratos** ejecutados y liquidados reportados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP. Los proponentes deben acreditar el siguiente objeto de manera específica o que su alcance contractual sea relacionado con: • **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ERGONÓMICOS, DE PREVENCION DE SEGURIDAD VIAL Y BOTIQUINES PARA MITIGACION DE RIESGOS.** El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la nota que le precede y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la suma de los contratos presentados por sus integrantes debe cumplir con lo solicitado.

Cuando el contrato que se somete a verificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

La experiencia especifica se deberá acreditar así:

Con entidades públicas o privadas se presentará la respectiva certificación o, en su defecto el respectivo contrato junto a la respectiva copia del acta de recibo final de los trabajos o del acta de liquidación que contenga el detalle de los estudios ejecutados, que enuncie como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y/o actividades
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y reajustes causados.

No se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica, certificaciones de contratos que se utilizaron para acreditar la experiencia general.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las **especificaciones técnicas** descritas en el estudio previo.

2. El proponente deberá allegar **certificación** suscrita de todos y cada uno de los elementos, indicando la **garantía mínima** requerida, además de la vida útil de cada uno.

3. Se debe allegar **ficha técnica** de cada uno de los elementos, en el marco de verificar sus condiciones técnicas, se debe referir marca y referencia en aras de efectuar verificación.

4. El proponente deberá allegar **certificación** suscrita de todos y cada uno de los materiales empleados en la confección, en la que se garantice las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad; lo anterior aplica para los ítems N° 4, 5, 9, 21 y 22.

5. El proponente deberá allegar **certificación** suscrita, donde garantice la entrega de Fichas de datos de Seguridad (FDS) y las etiquetas de los químicos, de conformidad con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) (Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021); lo anterior aplica para los ítems N° 30 y 31.

5.7. OFERTA ECONOMICA - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe cargar su propuesta económica en la plataforma SECOP II de acuerdo los requisitos mínimos definidos en **anexo 2 "Propuesta económica del proponente"** y no deberá exceder el presupuesto definido en los presentes estudios previos. Su cumplimiento definirá la propuesta como habilitado, de no ser así será establecida como inhabilitado.

5.8. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido

en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

No.	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RCI	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800218892	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	36,73	0,3	18,96	0,01	0,01
2	901303037	COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S	2,53	0,37	374,45	0,09	0,05
3	901043728	GRUPO EMPRESARIAL ERRATA S.A.S	29,58	0,03	224,15	0,03	0,03
4	860070078	IMCOLMEDICA	2,97	0,42	1,32	0,02	0,01
5	900346138	ET SERVICES SAS	19,27	0,03	497,18	0,04	0,04
6	900392426	HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A .S.	55,76	0,01	-82,35	-0,11	-0,11
7	830105897	COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL	9,67	0,29	19164,1	0,05	0,03
8	806000361	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	8,7	0,1	8,58	0,11	0,1
9	800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	13,42	0,15	4758,36	0,17	0,15
10	830506250	PASSOS SAS BIC	3,91	0,43	60,93	0,2	0,11
11	901243351	R & R INVERSIONES & COMBUSTIBLES S.A.S.	2,34	0,48	2,26	0	0
12	900379030	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS	3,82	0,15	19,65	0,09	0,08

	L	E	RCI	RP	RA
PROMEDIO	15,7	0,23	2087,30	0,06	0,04
DESVIACION ESTANDAR	16,89	0,17	5543,81	0,08	0,07
MEDIANA	9,19	0,22	40,29	0,05	0,04



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes.

Por lo anterior los índices que se exigen para el presente proceso son:

Índice de liquidez	=	Activo Corriente / Pasivo corriente	=	≥ 9.19
Índice de endeudamiento	=	Pasivo Total / Activo Total	=	≤ 0.22
Razón de cobertura de intereses	=	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	=	≥ 40.29 o INDET

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez, resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

NOTA 4: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad del Patrimonio	=	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	=	≥ 0.05
Rentabilidad del Activo	=	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	=	≥ 0.04

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera conforme al Decreto 399 de 2021 y además deberá estar en firme para la vigencia 2023. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección Vil Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio conforme el Decreto 399 de 2021; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

Así mismo, **LAS PERSONAS EXTRANJERAS** deberán señalar en documento anexo a la propuesta el resumen del balance general con corte al 31 de diciembre de 2022, así como el resumen del estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: **ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE; PASIVO TOTAL Y ACTIVO TOTAL, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, PATRIMONIO,** debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

5.9. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Proponente debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a **tres (3) meses** anteriores al cierre del presente proceso.

El **porcentaje de cumplimiento** deberá corresponder a un valor mínimo del **85%,** acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda.

5.10. REQUERIMIENTOS HABILITANTES CRITERIOS AMBIENTALES

El proponente deberá presentar los soportes necesarios que permitan dar cumplimiento a los compromisos de realizar compras públicas sostenibles.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACION**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

Nota: Ficha técnica con criterios ambientales para adquisición de textiles

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

En razón a lo dispuesto anteriormente, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, dará apertura a un proceso de contratación de Subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los siguientes aspectos:

ASPECTO		
TÉCNICO	Evaluación	Cumple/ No Cumple
JURÍDICO	Verificación	Habilitado / No habilitado
FINANCIERO	Verificación	Habilitado / No habilitado
ECONOMICO(SOBRE CERRADO)	Evaluación una vez el proponente cumpla con los requisitos del sobre habilitante.	Menor precio - No superar presupuesto oficial- para dar inicio a la subasta electrónica

6.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 de 2017 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente complemento al pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. CORPOBOYACÁ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustada a los aspectos sustanciales del complemento al pliego de condiciones y sea el menor valor ofrecido dentro de los participantes, acorde con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

6.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

6.2.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica - **SOBRE NÚMERO DOS**, en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

✓ Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

✓ Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

✓ Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

✓ Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

✓ Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

✓ Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

✓ Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

✓ La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

✓ La omisión en el diligenciamiento de alguno de los ítems en plataforma SECOP II generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ No se aceptan propuestas parciales ni alteradas.

NOTA: El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los elementos requeridos por la entidad al **PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA**, sin fórmula de reajuste.

6.2.2 APERTURA SOBRE ECONOMICO:

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: Tener una conexión a internet estable y con buena navegación Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al **MODULO SUBASTA DEL SECOP II.** (Cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma **SECOP II** (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

6.3. MÁRGENES DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, CORPOBOYACÁ informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS**) para que un lance sea aceptado por la entidad, es del TRES POR CIENTO (3%) incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado.
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) Sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

6.4 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, LA ENTIDAD, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica, sin embargo, en caso de que llegado el momento la plataforma no se encuentre disponible o presente alguna inconsistencia se desarrollará en audiencia pública de manera presencial.

PROCEDIMIENTO:

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

- La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y si el oferente se encuentra habilitado.

- Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

• Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1). La Corporación, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2). El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

4) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la entidad.

5) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

6) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del ultimo lance con menor valido.

7) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, solo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

8) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se considerarán como no válidos.

9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

10) Todo lance valido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

11) **LANCES VALIDOS**
a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica

12) **SERAN LANCES NO VALIDOS**
a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.
d. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.

e. Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
f. Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

13) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantara el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

14) Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijara nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA 1: Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

NOTA 2: La configuración del tiempo extra dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances, por 5 minutos adicionales).

NOTA 3: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario.

NOTA 4: Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, CORPOBOYACA suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

NOTA 5: Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, CORPOBOYACA no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

NOTA 6: La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual

deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

NOTA 7: Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:

- **ESCENARIO 1:**

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes ("en pie") cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

- **ESCENARIO 2:**

Si los proponentes establecen que "NO HAY LANCE" a través del chat o NO REALIZAN LANCE, acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta; si la subasta se desarrolla por medio de otra plataforma se escogerá al oferente cuyo lance se haya enviado a través de chat y que en orden cronológico sea el primero; si el empate cronológico persiste se tomará como ganador quien haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si al terminar la subasta inversa persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIOS DE DESEMPATE			
	CRITERIO	FORMA DE ACREDITARLO	
1.	**Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional**	• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	**2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia**	• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.

	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".	• Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.	**Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997**	• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «–formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**	• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • En caso de proponentes plurales: • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a**	• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	

	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	**Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas: • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	**Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural**	• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **(a)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. **(b)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el

		tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	**Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme**	• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**	• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». • En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11	**Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**	• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	**Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada**	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

7. *ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS*

SE ANEXA FGC – 12 Matriz de determinación de riesgos contractuales

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR A SEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y diez (10) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de terminación.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL OFERENTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL OFERENTE autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el OFERENTE no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el oferente cuando hay adición del valor y plazo del contrato

9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 13 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[1]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[2]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[3]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[4]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[5]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, le es aplicable la Regla 2.

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

NO DE LA EXCEPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21 aplica solo para Guatemala	Las concesiones
38 aplica solo para salvador	Los servicios de construcción.
48 aplica solo para salvador	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 aplica solo para salvador	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457'683.000.
52 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO:

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los

servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

N/A

11. APROBACIÓN:

	Proyectó	Aprobó
Nombre	**YANNETH VARGAS SANCHEZ MARCELA GRANADOS DORIS AMANDA AVILA LAURA PUIN RUEDA**	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Cargo / Rol	CONTRATISTA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firma		
Fecha		

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	19/09/2025	Estudios previos para revisión
02	16/10/2025	Ajuste estudios previos
03	20/10/2025	Ajuste códigos presupuestales y costos estudios previos
04	29/10/2025	Ajuste costos estudios previos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.